

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.185

#### AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA

*ANUNCIO relativo a extracto del acuerdo del Pleno de 11 de marzo de 2019 por el que se aprueba la bases del concurso del cartel anunciador de la Semana Santa de Cariñena.*

BDNS (identif.): 443587.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Cariñena, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es>):

Primero. — *Beneficiarios.*

Tendrán derecho a participar en este premio todas aquellas personas físicas, de forma individual, sin límite de edad, cualquiera que sea su nacionalidad, ya sean artistas profesionales o aficionados.

Cada autor podrá participar con un máximo de tres obras originales que no hayan sido premiadas en ningún otro concurso o certamen.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

El Ayuntamiento de Cariñena convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el concurso del cartel anunciador de la Semana Santa de Cariñena 2019, con el objetivo de incentivar, promover y difundir la creación artística y cultural.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de esta subvención pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento <http://carinena.sedelectronica.es/transparency>.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria asciende a 300 euros, de acuerdo con la consignación establecida en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

A partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ, editado en la página web: <http://bop.dpz.es/>, y hasta el día 22 de marzo de 2019, inclusive.

Las solicitudes de subvención, así como el resto de documentación a cumplimentar por el solicitante, se encuentran a disposición de los interesados como anexos a las presentes bases, y serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Cariñena por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cariñena, a 11 de marzo de 2019. — El alcalde-presidente, Sergio Ortiz Gutiérrez.